

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR.5869825		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA, EN LOS PROCESOS ASIGNADOS, CON OCASIÓN DE LAS DIFERENTES ACCIONES ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ORDINARIA Y CONSTITUCIONAL QUE SE ADELANTEN CUANDO EL MUNICIPIO DE CHÍA SEA PARTE, BIEN COMO DEMANDANTE, COMO DEMANDADO O TERCERO CON INTERÉS DIRECTO.		
Contratista:	D&G ASESORIAS SAS		
No. de Cedula	Nit. 901.614.770-7		
Fecha Inicio del Contrato	26/02/2024	Fecha de Terminación	25/05/2024
Periodo del Informe	26 de Abril de 2024 al 25 de Mayo de 2024.		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO	
Valor total del Contrato	\$ 90.000.000
Valor a Pagar en este periodo	\$ 30.000.000
Saldo por Pagar	\$ 0
Pago No.	3

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES		
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:		
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud	1062965485	Abril- Mayo de 2024	\$ 236.000
Pensión			\$ 944.000
ARL			\$ 30.900

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. **CO1.PCCNTR.5869825**, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo **Abril 26 de 2024 a Mayo 25 2024**, en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Acompañar y representar judicial y extrajudicialmente al municipio en las audiencias o diligencias programadas dentro de los procesos asignados por la Oficina de Defensa Judicial.	Se realizó la representación judicial y administrativa del Municipio de Chía en las diligencias judiciales programadas, así como, la asistencia a las diligencias de negociación de deudas adelantadas dentro de los procesos de negociación de deudas y liquidación, adelantadas dentro de los trámites de insolvencia de persona natural no comerciante en los Centros de Conciliación Fundación Armonía Sabana Norte, Abraham Lincoln y Liborio Mejía. Dicho acompañamiento se podrá verificar en el cuadro anexo, a través del cual, se indica la asignación de los procesos y su estado actual.
2. Generar y presentar memoriales a las entidades administrativas o judiciales que correspondan en la generación de solicitudes, presentación de recursos y demás solicitudes relacionadas con dichos procesos.	Se presentaron memoriales requiriendo acceso a los expedientes digitales de los procesos repartidos por el Municipio de Chía, así como, escritos de alegatos de conclusión, recursos de apelación, los cuales se referirán en el cuadro que se anexa al presente informe. Lo anterior, dentro de los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y en cumplimiento de los términos de traslado indicado en las providencias judiciales. Adicionalmente, se presentaron memoriales allegando los poderes por segunda y tercera vez, ante los despachos judiciales y los Centros de Conciliación, en los procesos y trámites en los que,

	dicho documento no había sido registrado en los estados, microsítios y sitios de consulta. Pese a ello, en algunos procesos no ha sido reconocida personería jurídica.
3. Asistir y participar activamente en las audiencias, en las que el municipio sea parte y generar las actuaciones necesarias en forma oportuna, con los requerimientos jurídicos y dentro de los términos dispuestos en procedimiento legal, para la adecuada representación del Municipio de Chía.	Se asistió a las diligencias judiciales, así como, a las audiencias adelantadas en los Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición en donde cursan los trámites de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante, garantizando la protección efectiva de los intereses del Municipio de Chía, conforme a su agendamiento. Dichas actuaciones se podrán verificar en el cuadro anexo, a través del cual, se indica la asignación de los procesos y su estado actual.
4. Consultar permanentemente los procesos judiciales o extrajudiciales asignados a su cargo, generar los registros oficiales e informar a la Oficina de Defensa todas las actuaciones adelantadas, con fin de llevar un seguimiento y control del proceso y de sus respectivos registros.	Se realiza la consulta de los procesos judiciales y administrativos asignados, de forma diaria a través de su consulta en los aplicativos de Consulta Nacional Unificada, SAMAI, microsítios de la rama judicial, CAR, Superintendencia de Sociedades, con el fin de llevar un registro diario de las actuaciones adelantadas. Así mismo, se cuenta con un sistema de consulta digital, a través del aplicativo MONOLEGAL, con el cual se realiza la verificación de novedades. Dichas actuaciones se podrán verificar en el cuadro anexo, a través del cual, se indica la asignación de los procesos y su estado actual. Del mismo modo, se han recibidos mensajes de datos que han sido remitidos por el Municipio de Chía y algunos apoderados judiciales de los sujetos procesales, para llevar el control de términos respectivo.
5. Presentar dentro de los términos procesales y legales, los recursos ordinarios y extraordinarios que se requieran, así como ejercer las acciones necesarias, dentro de los plazos y términos que corresponda en forma oportuna, con la fundamentación y motivación requerida y guardar la reserva de la información de aquellos documentos que así se requieran para proteger los derechos de las partes en el proceso y en especial del municipio de Chía.	Se han presentado las intervenciones respectivas dentro de los expedientes judiciales y trámites de negociación de deudas que, se refieren en el informe adjunto, en donde se ha indicado la posición del Municipio de Chía y se ha garantizado su defensa jurídica, dentro del término de traslado otorgado.
6. Ejercer actividades como apoderado del municipio en forma oportuna y dentro de los términos establecidos para cada proceso.	Se han ejercido las actividades como apoderado del Municipio de forma oportuna y dentro de los términos establecidos para ello. Dichas actuaciones se podrán verificar en el cuadro anexo, a través del cual, se indica la asignación de los procesos y su estado actual.
7. Asumir y rendir informes de la Representación Judicial del municipio, con ocasión de las diferentes acciones ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, Ordinaria y Constitucional que se adelanten cuando el municipio de Chía sea parte bien como Demandante, demandado	Se han rendido informes reportando las novedades procesales a la Oficina de Defensa Judicial del Municipio, y se han rendido conceptos jurídicos frente a las consultas realizadas en los procesos que se refieren a continuación: 1. Acción Popular del Río Bogotá: Se emite concepto jurídico sobre las aclaraciones suministradas por la Magistrada NELLY YOLANDA VILLAMZIAR DE PEÑARANDA, sobre la suspensión de las licencias de urbanismo en las zonas de influencia de la PTAR 1. Se remite el concepto mediante mensaje de datos de fecha 9 de Mayo de 2024. 2. JAIME ALBERTO ÁLVAREZ RUBIO: Se realiza el análisis de un poder general otorgado a un particular a través de escritura pública, y la factibilidad de que se le pueda realizar el pago de una sentencia condenatoria. Se remite el concepto mediante mensaje de datos de fecha 9 de Mayo de 2024. 3. OSCAR ARMANDO SANDOVAL: Se remite concepto jurídico sobre el término y las condiciones de reintegro de trabajadores que por sentencia de segunda instancia deben ser reintegrados por el Municipio de Chía a título de restablecimiento del Derecho. Dicho concepto fue remitido

	mediante mensaje de datos de fecha 14 de Mayo de 2024.
8. Mantener las carpetas de los expedientes con todas las actuaciones, proferidas por los Despachos Judiciales, de acuerdo a la tabla de retención documental de la alcaldía de Chía.	Se solicitaron veintisiete (27) carpetas, para realizar la verificación de soportes documentales contenidas, en aras de validar si las actuaciones se encuentran completas, para mantener actualizados los expedientes con las actuaciones adelantadas. Del mismo modo, se ha accedido parcialmente a los expedientes digitales para realizar las labores de complementación de los expedientes. A la fecha han sido devueltas cuatro (04) carpetas, las cuales han sido balanceadas y complementadas, con algunas actuaciones judiciales que no obraban dentro de los expedientes. No obstante, debe tenerse en cuenta que, muchas de las carpetas se han encontrado incompletas, con CDS que no cuentan sino con unas actuaciones judiciales, conllevando a que, se demore la labor de actualización de los expedientes.
9. Presentar informes periódicos con la descripción de cada proceso, su estado y actuaciones realizadas.	Se han remitido los informes y las novedades procesales, mediante memoriales dirigidos por mensaje de datos a la Oficina de Defensa Judicial del Municipio. Del mismo modo, se rinde el informe ejecutivo anexo, con la finalidad de que se obtenga información actualizada sobre las novedades relevantes y el agendamiento de diligencias judiciales.
10. Solicitar a la Administración Municipal a través de la Oficina Defensa Judicial toda la información necesaria y relacionada con cada uno de los procesos a su cargo.	Se ha requerido documentación a la Oficina de Defensa Jurídica para la presentación de estados de cuenta en los procesos de insolvencia en persona natural no comerciante, por cuanto que, no han sido remitidos nuevos procesos que requieran una intervención.
10. Adelantar la ficha técnica de las acciones de repetición y conciliaciones extrajudiciales que se deban someter a Comité de Conciliación.	No se presentaron fichas técnicas que requieran ser sometidas al Comité de Conciliación.

Se anexa a la presente una relación de los procesos asignados al suscrito con las novedades registradas a la fecha de presentación del presente Informe.

Atentamente,



GUSTAVO DONOSO PEREIRA

C.C. No. 80.398.875 de Chía (Cundinamarca).

T. P. No. 70.519 del C. S. de la J.

Representante Legal **D&G ASESORIAS SAS**, Nit. 901.614.770-7

INFORME ANEXO.

Por medio de la presente, se rinde informe de los procesos y actuaciones adelantadas, en ejecución del Contrato de Prestación de Servicios CO1.PCCNTR.5869825.

JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ	
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899333300120150020300; Demandante: OSCAR ALEXANDER BARRERO CESPEDES	Mediante Auto de fecha 28 de Septiembre de 2023, se indica "Obedézcase al Superior". Providencia notificada por estado del 29 de Septiembre de 2023.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899333300120210006900; Demandante: ANDREA DEL PILAR GUTIERREZ URREGO	El proceso se encuentra al Despacho desde el 15 de Marzo de 2024, finalizado el término de presentación de alegatos de conclusión. Se remite poder mediante correo electrónico el 1 de Marzo de 2024. El proceso no cuenta con novedades para el mes de Mayo de 2024.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899333300120210007300; Demandante: BLANCA CECILIA ESTUPIÑAN LOPEZ	El proceso se encuentra al Despacho desde el 24 de Enero de 2023. El expediente no se encuentra digitalizado para consulta. Se remite poder el 1 de Marzo de 2024 mediante correo electrónico. Al no mediar respuesta alguna del despacho judicial, se remite por segunda vez el poder el día 1 de Abril de 2024. El proceso no cuenta con novedades para el mes de Mayo de 2024.
Nulidad, Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899333300320200000200; Demandante: CARLOS ARTURO CARRILLO Y OTROS	El proceso se encuentra al Despacho desde el 16 de Enero de 2024 para emitir Sentencia. El proceso no cuenta con novedades para el mes de Mayo de 2024.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899333300120210019500; Demandante: LUIS HERNANDO CASTAÑEDA	Mediante auto del 6 de Mayo de 2024 notificado por Estado del 7 de Mayo del año en curso, se fija fecha para audiencia inicial el día 29 de Mayo de 2024 a las 9:00 a.m. y se reconoce personería jurídica para actuar al Doctor GUSTAVO DONOSO PEREIRA.
Nulidad, Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899333300320220003700 Demandante: TELECOMUNICACIONES COMCEL	Se registra anotación de fecha 22 de Marzo de 2023, a través de la cual se recepción el poder conferido por el Municipio de Chía, el cual fue radicado por el aplicativo SAMAI, bajo la entrada 457687. El proceso no cuenta con novedades para el mes de Mayo de 2024.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899333300320220022800 Demandante: PRADERAS DEL NORTE LTDA	Se registra anotación de fecha 22 de Marzo de 2023, a través de la cual se recepción el poder conferido por el Municipio de Chía, el cual fue radicado por el aplicativo SAMAI, bajo la entrada 457606. El proceso se encuentra al despacho desde el 15 de Marzo de 2024 para emitir Sentencia. El proceso no cuenta con novedades para el mes de Mayo de 2024.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899333300120230015800 Demandante: LUZ MARINA MOLANO SANTANA	Se remite poder el día 3 de Abril de 2024, el cual fue radicado en SAMAI, bajo la entrada 469860. Mediante Auto de fecha 4 de Abril de 2024, se resuelven las excepciones previas sin dar lugar a la terminación del proceso. El proceso ingresa al despacho el 23 de Abril de 2024. El proceso no cuenta con novedades para el mes de Mayo de 2024.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899333300220210029201; Demandante: JAVIER EDUARDO RODRIGUEZ Y OTRA	La Sección Segunda Mixta Oral del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mediante Auto de fecha 20 de Marzo de 2024, admite el recurso de apelación interpuesto por la parte actora. El día 2 de Abril de 2024 se radica poder por el aplicativo SAMAI, bajo la entrada 466385. El proceso ingresa al Despacho el día 15 de Abril de 2024, para elaboración de sentencia. El proceso no cuenta con novedades para el mes de Mayo de 2024.
Sección Segunda Mixta Oral del Tribunal Administrativo de Cundinamarca; Radicado: 2589933330022021002920	
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899333300220220052700; Demandante: CHIA 2000 LTDA	Se remite poder el 29 de Febrero de 2024. Mediante Auto del 22 de Marzo de 2024 se reconoce personería al suscrito apoderado. El proceso ingresa al Despacho el 15 de Abril de 2024. El proceso no cuenta con novedades para el mes de Mayo de 2024.
Acción Popular, Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899333300220230008200; Demandante: CONDOMINIO CAMPESTRE SAN MATEO	El día 13 de Marzo de 2024 se radica escrito de alegatos de conclusión en el aplicativo SAMAI, bajo la entrada 426326. El proceso se encuentra al despacho desde el 13 de Abril de 2023, luego de haberse corrido traslado a los apoderados pata presentar alegatos de conclusión. El proceso no cuenta con novedades para el mes de Mayo de 2024.
Acción Popular, Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899333300220230040700; Demandante: RAUL A PEÑA y CONJUNTOS RESIDENCIALES	Se reitera el envío del poder a través del aplicativo SAMAI, bajo la entrada 465685 el día 2 de Abril de 2024. El despacho mediante providencia de fecha 11 de Abril de 2024 niega las medidas cautelares. El día 17 de Abril de 2024 la parte accionante allega recurso de reposición contra la providencia que negó las medidas cautelares. El día 2 de Mayo de 2024 se resuelve el recurso de la actora Reponiendo Parcialmente el recurso, y concediendo el recurso de apelación en efecto devolutivo al Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Mediante auto de fecha 16 de Mayo de 2024, se fija fecha para diligencia de Pacto de Cumplimiento para el 3 de Septiembre de 2024 a las 9:30 a.m.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899333300220210018200; Demandante: CI DAPA LTDA	El proceso se encuentra al Despacho desde el día 10 de Febrero de 2023. El día 4 de Abril de 2024 se remitió poder al Juzgado Segundo Administrativo, en donde se indicó que el proceso se encontraba en el Tribunal

Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera Oral; Radicado: 25899333300220210018201	Administrativo de Cundinamarca, conllevando a que se radicara nuevamente el poder ante éste último despacho. Se registran dos anotaciones, la primera del 14 de Mayo de 2024, en donde se precisa que se recibe poder del Municipio de Chía, bajo radicado SAMAI 583389, y la segunda, del 17 de Mayo de 2024 con el ingreso del poder al despacho.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899333300220230040700; Demandante: RAUL ERNESTO VARGAS FLOREZ	Se radica poder otorgado por el Municipio de Chía a través del aplicativo SAMAI, bajo la entrada 469849 del 3 de Abril de 2024. Mediante Auto de fecha 22 de Febrero de 2024, el despacho profiere auto de obedézcase y cúmplase frente a la sentencia de segunda instancia, a través de la cual, se confirma la sentencia, ordenando la devolución de la suma de \$36.759.649 junto con los intereses corrientes y moratorios, y el pago de costas y agencias del derecho. Mediante providencia de fecha 14 de Marzo de 2024 se aprueba liquidación.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 2589933330022020057000; Demandante: DORIS ORDOÑEZ GOMEZ (Demandados: FOMAG Y OTROS)	Se radica poder otorgado por el Municipio de Chía a través del aplicativo SAMAI, bajo la entrada 469824 del 3 de Abril de 2024. El proceso se encuentra al despacho desde el 21 de Febrero de 2024, al encontrarse vencido el término para presentar escrito de alegatos de conclusión. Se profiere Sentencia Anticipada el día 4 de Abril de 2024. El día 10 de Mayo de 2024 se radica a través de SAMAI Recurso de Apelación de la sentencia.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899333300120220053200; Demandante: CHIA 2000 LTDA	El día 23 de Febrero de 2023 se realiza el cambio de despacho judicial, correspondiéndole conocer del proceso de la referencia la Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Zipaquirá. Mediante Providencia del 14 de Marzo de 2024 se rechaza la reforma de la demanda. Vencido el término de ejecutoria de la providencia referida anteriormente, el proceso ingreso al Despacho el día 5 de Abril de 2024. Mediante Auto de fecha 25 de Abril de 2024 se decreta saneamiento del proceso se inadmite la demanda. El día 10 de Mayo de 2024 la parte demandante remite escrito de subsanación de la demanda.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899333300120230024100; Demandante: CHIA 2000 LTDA	Se remite contestación de Demanda el 1 de Febrero de 2024. El proceso cambia de despacho el día 23 de Febrero de 2024 correspondiéndole su conocimiento al Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Zipaquirá. Mediante Auto de fecha 11 de Abril de 2024 se rechaza la reforma de la demanda. El día 24 de Abril de 2024, se fija en lista por tres (3) días el traslado de excepciones presentadas por el Municipio a la parte demandante. El día 07 de Mayo de 2024 ingresa el expediente al despacho, al encontrarse vencido el término de fijación en lista de contestación de la demanda y excepciones previas.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899333300120230024200; Demandante: CHIA 2000 LTDA	Se remite contestación de Demanda el 1 de Febrero de 2024. El 23 de Febrero de 2023 la parte demandante descorre traslado de excepciones previas. El proceso es remitido por cambio de ponente al juzgado Tercero Administrativo de Zipaquirá, el día 23 de Febrero de 2024. Mediante Providencia del 11 de Abril de 2024 se rechaza la reforma de la demanda. Se fija en lista por tres días el traslado de excepciones presentadas por el Municipio a la parte demandante el día 24 de Abril de 2024. El expediente ingresa al despacho el día 7 de Mayo de 2024, vencido el término de fijación en lista de la contestación de la demanda y excepciones previas.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899333300120230024300 y 25899333300220230024400; Demandante: CHIA 2000 LTDA	Se remite poder el 20 de Marzo de 2024. Mediante auto de fecha 15 de Junio de 2023 se acumula el expediente 202300244 con el 202300343. Mediante Auto del 14 de Marzo de 2024 se fija fecha para audiencia inicial, para el 19 de Junio de 2024 a las 11:00 a.m. El proceso no cuenta con novedades para el mes de Mayo de 2024.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899333300220230060600 y 25899333300220230024400; Demandante: CHIA 2000 LTDA	El proceso el 18 de Marzo de 2024 ingresa al despacho son escrito de subsanación. Mediante Auto del 4 de Abril de 2024, se rechaza la demanda por no subsanar. En estado del 19 de Abril de 2024 conforme auto del 4 de Abril de 2024, se dispone el archivo del expediente. Se publica ésta anotación el día 19 de Abril de 2024.
Nulidad, Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899333300120230001100; Demandante: GERALDINE SANDOVAL RUIZ	El proceso ingresa al despacho el día 8 de Abril de 2024, vencido el término de subsanación, siendo rechazada la demanda en providencia del día 19 de Abril de 2024. El 18 de Abril de 2024 se dispone el ARCHIVO de las diligencias conforme al Auto de Rechazo de la Demanda, registrando tal actuación el día 29 de Abril de 2024.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899333300220200017500; Demandante: PRADERAS DEL NORTE LTDA Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, Radicado: 25899333300220200017501	El día 13 de Abril de 2023, la demandante allega recurso de apelación, el cual es concedido en auto de fecha 25 de Abril de 2024. El día 03 de Mayo de 2024 el expediente es remitido al Tribunal Administrativo de Cundinamarca), en donde es sometido a reparto correspondiéndole su conocimiento a la Sección Cuarta, ingresando al Despacho el 5 de Mayo de 2024.

Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899333300120220058000; Demandante: IVETT ALICIA OSPINO RIHAZA	Se radica poder a través de SAMAI bajo el radicado 468501. El proceso ingresa al Despacho desde el 18 de Marzo de 2024 con excepciones previas. Mediante Auto del 25 de Abril de 2024 se Anuncia Sentencia Anticipada y se otorga término para presentar alegatos de conclusión. Mediante radicado 583442 del 14 de Mayo de 2024 se remiten Alegatos de Conclusión.
Nulidad y Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899333300120230033300; Demandante: COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A.	El 23 de Febrero de 2024 se remite expediente al Juzgado 3 Administrativo de Zipaquirá. El proceso no cuenta con novedades para el mes de Mayo de 2024.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899333300220230060600; Demandante: CHÍA 2000 LTDA	El 18 de Marzo de 2024 ingresa el expediente al despacho son subsanación de la demanda. El día 4 de Abril de 2024 mediante Auto notificado el 5 de Abril de hogaño, se rechaza la demanda. El día 4 de Abril de 2024 se dispone a archivar las diligencias, por cuanto que, se rechaza la demanda por no subsanar. Se registra esta anotación el 19 de Abril de 2024.
Nulidad, Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899333300120230008200; Demandante: ANYELO DAVID PINTO MONCADA	El proceso es admitido el 27 de Octubre de 2024. No obstante, lo anterior, es remitido él mismo por cambio de ponente al Juzgado Tercero Administrativo de Zipaquirá. Mediante Auto de fecha 14 de Marzo de 2024 se inadmite la demanda como medida de saneamiento. El proceso ingresa al Despacho el día 8 de Abril de 2024 y mediante providencia del 25 de Abril de la misma anualidad, se rechaza la demanda por no subsanar. Se registra ésta (última actuación el día 6 de Mayo de 2024.
Reparación Directa, Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899333300120240000300; Demandante: LUIS EDUARDO GRACIA FERNÁNDEZ	El Juzgado Primero Civil del Circuito de Zipaquirá remite el proceso a reparto el día 15 de Enero de 2024, correspondiéndole su conocimiento inicialmente al Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá. El expediente es distribuido por cambio de ponente al Juzgado Tercero Administrativo de Zipaquirá el 23 de Febrero de 2024. A la fecha la demanda no ha sido admitida, y la última anotación en sistema corresponde al 7 de Marzo de 2024, en donde se requiere información del proceso por parte del apoderado de la parte demandante. Mediante Auto de fecha 2 de Mayo de 2.3, notificada por estado del 3 de Mayo del año en curso, se Inadmite la demanda de la referencia. El 21 de Mayo de 2024, el expediente ingresa al despacho vencido el término para subsanar, encontrando que, la demanda no fue subsanada por la parte demandante.
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE FACATATIVÁ	
Acción de Cumplimiento, Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Facatativá, Radicado: 25269333300420230008000; Demandante: ALBERTH VILLEGAS SÁNCHEZ	Se remite poder el 20 de Marzo de 2024 y se solicita acceso al expediente digital. Mediante Auto de fecha 20 de Marzo de 2024, se emite Auto de Obedézcase y cúmplase al fallo emitido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección C, a través del cual, se confirma la Sentencia proferida el 27 de Marzo de 2023 en contra de las pretensiones del Accionante.
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
Reparación Directa, Juzgado Cincuenta y Ocho Administrativo del Circuito de Bogotá D.C., Radicado: 11001334305820180027300 Demandante: JAIME ALBERTO ÁLVAREZ RUBIO	Mediante Providencia del 5 de Marzo de 2024 se indica “obedézcase y cúmplase”, se notifica por estado la providencia el 06 de Marzo de 2024, encontrando que hay sentencia condenatoria. Se remite poder el 12 de Marzo de 2024. Se radica poder en el aplicativo SAMAI mediante la entrada 425465 del 12 de Marzo de 2024.
Acción de Cumplimiento, Juzgado Diecinueve Administrativo del Circuito de Bogotá D.C., Radicado: 11001333501920230022600 Demandante: RICARDO NOVA ZAMORA	Se verifica que hay fallo de fecha 12 de Julio de 2023. Se remite poder mediante correo electrónico el 20 de Marzo de 2024.
Reparación Directa, Juzgado Cincuenta y Ocho Administrativo del Circuito de Bogotá D.C., Radicado: 11001334305820210010400 Demandante: GERMAN ARTURO VARGAS NAVARRETE	Mediante Auto de fecha 05 de Marzo de 2024 notificado por estado del 06 de Marzo de 2024, se Confirma y convoca a los apoderados de las partes a audiencia inicial el día veintidós 22 de agosto de dos mil veinticuatro 2024 a las diez de la mañana 10:00. Se remite poder en el aplicativo SAMAI mediante la entrada 536441 del 25 de Abril de 2024.
Reparación Directa, Juzgado Treinta y Cinco Administrativo del Circuito de Bogotá D.C., Radicado: 11001333603520210023500 Demandante: LUZ MARINA ALMENDRALES RUEDA Y OTROS	Se realiza Audiencia Inicial el 19 de Marzo de 2024. Se programa audiencia de pruebas para el 22 de enero de 2025, a las 08:30 a.m. Los días 2, 8 y 9 de Mayo del año en curso, se reciben memoriales para acceder al expediente judicial, de algunos apoderados.
Acción de Cumplimiento, Juzgado Treinta y Cinco Administrativo del Circuito de Bogotá D.C., Radicado: 11001333603820230023300 Demandante: RAFAEL RICARDO GONZÁLEZ	Se radica poder en el aplicativo SAMAI mediante la entrada 470305 del 3 de Abril de 2024. Se encuentra que fue emitida Sentencia de primera instancia el día 2 de Agosto de 2023, en donde no se accede a las pretensiones del accionante ser improcedente la acción. El fallo es impugnado siendo remito el expediente al Tribunal Administrativo, siendo proferido fallo y devuelto el expediente el 4 de Abril de 2024, ratificando la sentencia de primera instancia. Mediante Auto de fecha 5 de Abril de 2024, se indica “obedézcase y cúmplase”.
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, Juzgado Cincuenta y Ocho Administrativo del Circuito de Bogotá D.C., Radicado: 25000233700020190059300 Demandante: JOSE MANUEL GUEVARA CUERVO	Mediante Auto de fecha 25 de Enero de 2024, se decreta la terminación del proceso de la referencia. Dicha Providencia se notifica por Estado de fecha 26 de Enero de 2024.
Reparación Directa, Tribunal Administrativo Sección Tercera Oral de Bogotá, Radicado: 25000233600020220047900; Demandante: AUTOCARESS SAS	Se radica poder en el aplicativo SAMAI mediante la entrada 398446 del 1 de Marzo de 2024. El proceso se encuentra al despacho desde el día 15 de Enero de 2024. El expediente no cuenta con novedades para el mes de Mayo de 2024.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, Subsección, Radicado: 25000233700020230022700; Demandante: C.S.A. SANTA ANA	El día 15 de Febrero de 2024 se radica contestación de la demanda, escrito de excepciones previas, en el aplicativo SAMAI mediante la entrada 360349. El día 19 de Febrero de 2024 el despacho corre traslado para que la parte demandante se pronuncie sobre las excepciones previas. Mediante escrito de fecha 21 de Febrero de 2024 la parte demandante descorre traslado de las excepciones. El expediente ingresa al despacho el día 6 de Marzo de 2024. El proceso no cuenta con novedades para el mes de Mayo de 2024.
Reparación Directa, Tribunal Administrativo Sección Tercera, Radicado: 25000233600020230016900; Demandante: COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTE SAS.	El día 14 de Marzo de 2024 se radica contestación de la demanda, escrito de excepciones previas, en el aplicativo SAMAI mediante la entrada 434898. El proceso no cuenta con novedades para el mes de Mayo de 2024.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Tribunal Administrativo Sección Primera Mixta Oral, Radicado: 25000234100020200038800; Demandante: CAMILO ANDRES RONDEROS CASTAÑEDA Y OTROS	Se radica poder en el aplicativo SAMAI mediante la entrada 395027 del 29 de Febrero de 2024. El expediente se encuentra al despacho desde el día 18 de Mayo de 2023 por cambio de ponente. El proceso no cuenta con novedades para el mes de Mayo de 2024.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta Radicado: 25000233700020210038100; Demandante: PRADERAS DEL NORTE LTDA	Se radica poder en el aplicativo SAMAI mediante la entrada 395092 del 29 de Febrero de 2024. El expediente se encuentra al despacho desde el 4 de Noviembre de 2024. El proceso no cuenta con novedades para el mes de Mayo de 2024.
Nulidad, Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta Subsección B, Radicado: 25899333300320200008101; Demandante: LEONARDO COTE BOTERO	Se radica poder en el aplicativo SAMAI mediante la entrada 436718 del 15 de Marzo de 2024, reiterada el día 2 de Abril de 2024 bajo radicado 466515. El proceso se encuentra al despacho desde el 27 de Febrero de 2024. La Magistrada Carmen Amparo Ponce Delgado mediante providencia del 15 de Abril de 2024, reconoce personería jurídica al suscrito. El proceso ingresa al despacho para fallo el día 2 de Mayo de 2024.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Tribunal Administrativo Sección Cuarta Subsección B de Bogotá, Radicado: 25899333300220190030601; Demandante: INVERSIONES ROMANO LTDA	El 5 de Octubre de 2023 se remite el expediente al Juzgado de origen, con Sentencia. Mediante Providencia del 9 de Noviembre de 2023, se indica "obedézcase y cúmplase", accediendo a las pretensiones de la demanda. Mediante Auto del 9 de Noviembre de 2023, el Juzgado SEGUNDO Administrativo del Circuito de Zipaquirá, indica "obedézcase al superior", (Se revoca la sentencia proferida por el Despacho de fecha 21 de Abril de 2022, por medio de la cual se accedieron a las pretensiones de la demanda).
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta Subsección A; Radicado: 25000233700020200040200 Demandante: COMPLEJO COMERCIAL CENTRO CHÍA P.H.	Se radica poder en el aplicativo SAMAI mediante la entrada 436750 del 15 de Marzo de 2024. El expediente se encuentra al despacho desde el 22 de Septiembre de 2023, encontrándose debidamente presentados los alegatos de conclusión por las partes. El proceso no cuenta con novedades para el mes de Mayo de 2024.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Tribunal Administrativo Sección Primera, Radicado: 25899334000220160014601; Demandante: NELSON RODOLFO ROJAS SEGURA.	Mediante Sentencia del 4 de Agosto de 2022 se confirma la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá, al declarar no probadas las excepciones propuestas y negar las pretensiones a la parte demandante. Mediante oficio MGS 022-83 del 01 de Septiembre de 2022 el proceso es devuelto al Juzgado de Origen. Lo anterior teniendo en cuenta que, la Sentencia Apelada fue confirmada.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Tribunal Administrativo Sección Tercera, Radicado: 25000233600020220024100; Demandante: RODRIGO ROJAS MORALES	Se radica poder en el aplicativo SAMAI mediante la entrada 436825 del 15 de Marzo de 2024. El expediente se encuentra al Despacho para Sentencia desde el 5 de Octubre de 2023. El proceso no cuenta con novedades para el mes de Mayo de 2024.
Acción Contractual, Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta Subsección B, Radicado: 25000233600020230010400 (27312); Demandante: GERALDINE SANDOVAL RUIZ	El proceso se encuentra Archivado desde el 31 de Octubre de 2023, por retiro de la demanda por parte de la demandante.
Reparación Directa, Consejo de Estado Sección Tercera, Radicado: 25000233600020200041601 Demandante: RAUL FAJARDO CIFUENTES Y OTROS	El proceso contó con sentencia desfavorable a las pretensiones de los demandantes, de fecha 31 de Octubre de 2024, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta Subsección B. Mediante Auto de fecha 27 de Noviembre de 2024, se concede recurso de apelación, siendo remitido el expediente al Consejo de Estado y archivando las diligencias el 19 de Diciembre de 2024. Se radica poder

	en el aplicativo SAMAI mediante la entrada 478314 del 5 de Abril de 2024. El proceso en el Consejo de Estado es admitido el 5 de Marzo de 2024 y desde el 8 de Abril de 2024 se encuentra al despacho para sentencia. El expediente no cuenta con novedades para el mes de Mayo de 2024.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta Subsección B, Radicado: 25899333300220210016101; Demandante: EDUARDO COTE BOTERO	Se radica poder en el aplicativo SAMAI mediante la entrada 468461 del 3 de Abril de 2024. El 29 de Septiembre de 2023 se admite recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia de fecha 2 de Mayo de 2022, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá. Desde el 28 de Octubre de 2022, el expediente se encuentra al despacho. El memorial y el poder allegado por el suscrito pasa al despacho el 15 de Abril de 2024. Se profiere sentencia el 25 de Abril de 2024, condenado al Municipio de Chía. El expediente es devuelto al Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá el día 8 de Mayo de 2024.
Acción Popular, Tribunal Administrativo Sección Primera Mixta Oral, Radicado: 25899333100120110017101; Demandante: LUIS ERNESTO MATALLANA	Mediante sentencia del 30 de Agosto de 2013, revoca numeral cuarto, adiciona un artículo y confirma en lo demás la sentencia de 8 de abril de 2013 proferida por el Juzgado Segundo Administrativo en Descongestión de Zipaquirá. El proceso es devuelto mediante oficio del 26 de Septiembre de 2013 al juzgado de origen.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección A, Radicado: 25899333300220210000101; Demandante: OSCAR ARMANDO SANDOVAL Recurso de Unificación de Jurisprudencia, Consejo de Estado, radicado_25899333300220210000101.	Se radica poder en el aplicativo SAMAI mediante la entrada 470368 del 3 de Abril de 2024. Mediante Sentencia del 24 de Agosto de 2023, se confirma el fallo proferido por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá, a través del cual, se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda. La parte demandante solicita mediante memorial del 25 de Octubre de 2023, aclaración al fallo, el cual es negado mediante providencia del 14 de Diciembre de 2023, notificado por estado del 15 de Febrero de 2024. Mediante auto de fecha 19 de Marzo de 2024 se concede recurso extraordinario de unificación de jurisprudencia. El día 16 de Abril de 2024 el Tribunal niega la solicitud de aclaración o corrección del auto de fecha 19 de Marzo de 2024, y se reconoce personería jurídica al suscrito apoderado. El proceso es remitido al Consejo de Estado, por cuanto que, la parte demandante interpuso recurso de unificación de jurisprudencia, siendo radicado y repartido el 17 de Mayo de 2024. El proceso se encuentra al despacho desde el 21 de Mayo de 2024.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Tribunal Administrativo De Cundinamarca Sección Cuarta Subsección B, Radicado: 25899333300220200021301; Demandante: OMAR FERNANDO RODRÍGUEZ CAÑÓN	Se radica poder en el aplicativo SAMAI mediante la entrada 436945 del 15 de Marzo de 2024. Se valida que el 21 de Febrero de 2024 fue proferida la sentencia de segunda instancia, a través de la cual se accede parcialmente a las pretensiones de la parte demandante y se incluye el numeral tercero, con la finalidad de que “(...) se efectúe en descuento de los valores cancelados por concepto de indemnización, conforme a lo expuesto en las consideraciones de esta sentencia (...)”, conforme a la sentencia proferida el 12 de Enero de 2023 y aclarada en providencia de fecha 9 de Febrero del mismo año. El día 10 de Abril de 2024 se expide por el Tribunal la constancia que requirió. En espera a que el expediente sea remitido al Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá.
Acción Popular (Río Bogotá), Tribunal Administrativo De Cundinamarca Secretaría Sección Cuarta, Radicado: 25000231500020010047902; Accionante: GUSTAVO MOYA ANGEL Y OTROS.	Se radica poder en el aplicativo SAMAI mediante la entrada 470582 del 3 de Abril de 2024. El 2 de Abril de 2023 mediante Auto, se aclara con relación al convenio a celebrar respecto de la planta de tratamiento auxiliar PTAR Chía incidente 49. El día 5 de Abril de 2024 el apoderado de CAMACOL radica recurso de apelación y en subsidio de queja contra el auto del incidente número 49. En auto del 8 de Abril de 2024 se fija fecha para realizar diligencia con el Comité de Verificación de la Sentencia, programando diligencia para el 15 de Abril de 2024 a las 9:00 a.m. Se radica en SAMAI el día 10 de Abril de 2024, solicitud de ampliación y o aclaración frente al Auto expedido el 2 de Abril de 2024, bajo radicado 492594. Mediante Auto del 15 de Abril de 2024 se rechaza el recurso de apelación presentado por el apoderado de Camacol. El 19 de Abril de 2024 el apoderado de CAMACOL interpone recurso de reposición y en subsidio de queja contra el Auto del 15 de Abril de 2024. En auto del 22 de Abril de 2024 se programa diligencia dentro del incidente número 71 para el día 26 de Abril de 2024, siendo indelegable la presencia del Alcalde Mayor de Bogotá, el Gobernador de Cundinamarca, la Gerente de la Empresa de Acueducto de Bogotá y el Gerente de la Car. Se asiste a la diligencia programada para el día 26 de Abril de 2024 dentro del Incidente No. 71, y en el transcurso de la diligencia, se radica memorial en SAMAI bajo el consecutivo 540142, en aras de allegar aclaración a las manifestaciones realizadas por el Ministerio de Medio

	Ambiente en la diligencia realizada el 26 de Abril de 2024. Al suscrito apoderado se le permite acceder a los videos de la diligencia adelantada el día 26 de Abril de 2024 hasta el día 11 de Mayo de 2024. Se programa diligencia con el comité verificador el día 20 de Mayo de 2024.
Acción Popular, Tribunal Administrativo De Cundinamarca Sección Primera Subsección B, Radicado: 05001233300020170092801; Accionante: MUNICIPIO DE GIRARDOTA Y OTROS; Accionada: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	Se radica poder en el aplicativo SAMAI mediante la entrada 53592 del 25 de Abril de 2024. Se valida que, el 22 de Marzo de 2024 se traslada la renuncia de poderes y el reconocimiento de personería jurídica. Se está a la espera del reconocimiento de personería jurídica.
Acción Popular, Consejo de Estado Secretaría General, Radicado: 25000234100020230060500 (63533); Demandante: CARLOS NICOLAS CASAS PRIETO	Se radica poder en el aplicativo SAMAI mediante la entrada 395151 del 29 de Febrero de 2024. No se asiste a diligencia judicial programada por incapacidad médica, la cual es remitida dando alcance a lo precisado por el Tribunal, mediante mensaje de datos de fecha 7 y 8 de Marzo de 2024. Mediante mensaje de datos y radicación por la ventanilla SAMAI, el día 23 de Mayo de 2024 se remite el Acta del Comité de Conciliación realizado en el mes de Marzo del año en curso.
CONSEJO DE ESTADO	
Reparación Directa, Consejo de Estado Secretaría General, Radicado: 25000233600020170094801 (63533); Demandante: ANTONIO AUGUSTO CONTI PARRA	Se radica poder en el aplicativo SAMAI mediante la entrada 398317 del 1 de Marzo de 2024. Mediante Auto del 13 de Marzo de 2024 notificado en Estado del 19 de Marzo de 2024, se reconoce personería jurídica al suscrito apoderado. El proceso se encuentra al Despacho para proyectar Sentencia desde el 21 de Febrero de 2024. El proceso ingresa al despacho el 10 de Abril de 2024 para fallo. En el mes de Mayo del año en curso no se registran novedades en el expediente.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Consejo de Estado Sección Tercera, Radicado: 25000233600020170158001 (66222); Demandante: JAIRO GÓMEZ GONZÁLEZ	Se radica poder en el aplicativo SAMAI mediante la entrada 398385 del 1 de Marzo de 2024. Se encuentra que, se admite el recurso de apelación el 26 de Noviembre de 2020. El proceso se encuentra al despacho desde el 11 de Julio de 2022 y presenta salidas para reconocer personería adjetiva a los apoderados de la demandante, del Municipio de Chía. Mediante Auto del 25 de Abril de 2024, se reconoce personería jurídica al suscrito apoderado. El expediente ingresa al despacho para emitir sentencia el día 14 de Mayo del año en curso.
Acción Contractual, Tribunal Administrativo Sección Tercera, Radicado: 25000233600020170186300; Demandante: MJUNICIPIO DE CHIA DEMANDADO: GEHS CLOBAL ENVIRONMENT ANG HEALT SOLUTIONS DE COLOMBIA (GEHS)	Se verifican los expedientes en Tribunal Administrativo de Cundinamarca y Consejo de Estado bajo los radicados 25000233600020170186300 y 25000233600020170186301. Se valida que la Sentencia de primera instancia fue proferida el 20 de Marzo de 2019 y sobre la misma se presentó recurso de apelación, siendo resuelto mediante providencia de 10 de junio de 2022. El expediente es devuelto al Tribunal, y por medio de Auto del 12 de Mayo de 2023, se obedece y cumple la sentencia condenatoria al no prosperarle las excepciones a la parte demandada. El expediente es archivado el 16 de Diciembre de 2024.
Recurso Extraordinario de Revisión, Consejo de Estado Secretaría General, Radicado: 11001031500020230413700; Demandante: GEHS CLOBAL ENVIRONMENT ANG HEALT SOLUTIONS DE COLOMBIA (GEHS)	El recurso extraordinario de revisión es admitido el día 6 de Marzo de 2024. Se remite poder y escrito de intervención mediante radicado 462154 de fecha 14 de Abril de 2024 en la ventanilla SAMAI. El proceso ingresa al despacho el día 4 de Abril de 2024. En el mes de Mayo del año en curso no se registran novedades en el expediente.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Consejo de Estado Sección Cuarta Oral, Radicado: 25000233700020190002701 (27312); Demandante: GUADUAL COMERCIAL INC	El proceso se encuentra la Despacho desde el 20 de Junio de 2023 para emitir fallo, conforme al recurso de apelación presentado por la parte demandante y demandada, contra la sentencia del 25 de agosto de 2022, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, Subsección B, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda. Se remite poder y escrito de intervención mediante radicado 398505 de fecha 1 de Marzo de 2024. Se emite sentencia el 2 de Mayo de 2024. Se emite constancia de ejecutoria el día 16 de Mayo de 2024. El expediente es devuelto al Tribunal mediante oficio número 1021 del 20 de Mayo de 2024. El expediente en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en anotación del 21 de Mayo de 2024, se recibe expediente proveniente del Consejo de Estado.
Acción de Tutela, CONSEJO DE ESTADO, Radicado: 11001031500020240107200; Accionante: LUIS FELIPE HENAO CARDONA; Accionado: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA (Sentencia Río Bogotá)	La acción de tutela es admitida el 13 de Marzo de 2024. Se remite poder y escrito de intervención mediante radicado 462277 de fecha 1 de Abril de 2024 en la ventanilla SAMAI. El expediente ingresa al despacho para proferir Sentencia el 17 de Abril de 2024. Mediante Auto de fecha 2 de Mayo de 2024, se resuelve remitir por competencia el expediente al despacho del Consejero OSWALDO GIRALDO, para que resuelva si avoca conocimiento del asunto, en aras de que se acumule el expediente. en atención a que admitió y dictó fallo de primera instancia dentro de la acción de tutela con radicado 11001-013-15-000-2023-07646-00, la cual guarda iguales características a la presente acción.

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ	
Reivindicatorio, Juzgado Primero Civil del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899310300120180004400; Demandante: LUIS EDUARDO GRACIA FERNÁNDEZ	Mediante Providencia del 28 de Noviembre de 2023 notificada por estado del 29 de Noviembre de 2023, teniendo en cuenta lo manifestado por el Tribunal Judicial de Cundinamarca Sala Civil-Familia, se declara la nulidad de lo actuado y se remite el expediente por competencia a los Juzgados Administrativos del Circuito de Zipaquirá. Mediante radicado 25899333300120240000300 del Juzgado Tercero Administrativo de Zipaquirá, se da trámite al proceso de Reparación Directa.
Reivindicatorio, Juzgado Segundo Civil del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899310300220130011800 Demandante: DEIVED STEVE CASTELLANOS ARIAS	Mediante Auto notificado por estado del 10 de Febrero de 2023, se precisa “obedézcase y cúmplase, por cuanto que la sentencia apelada fue confirmada por el Tribunal Superior de Cundinamarca Sala Civil Familia.”
Reivindicatorio, Juzgado Primero Civil del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899310300120200033900 Demandante: DUBIER GONZALO GOMEZ GARCON Y OTROS	Se remite poder el 3 de Abril de 2024 al Juzgado Primero Civil del Circuito de Zipaquirá. Se valida en sistema como última actuación la notificación personal de los demandados SANDRA PAOLA AMAYA DELGADO, LUIS ALBERTO SANCHEZ LEON, DIANA PATRICIA AMAYA DELGADO, PABLO EMILIO AMAYA SANCHEZ y ABELARDO AMAYA DELGADO, los días 26 de Mayo, 5 y 16 de Junio de 2023, conforme a anotación de fecha 28 de Julio de 2023. Para el mes de Mayo de 2024, no se registra novedad alguna en el expediente.
Divisorio, Juzgado Tercero Civil del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 2589931003202300032100 Demandante: JOSE RAIMUNDO FERNANDEZ CONTRERAS Y OTROS	El proceso se encontraba en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Zipaquirá bajo el radicado 2589931001202000014900, pero fue remitido al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Zipaquirá, siendo asumido el conocimiento del expediente mediante auto de fecha 22 de Septiembre de 2023. En auto de la referida fecha, se obedece lo resuelto por el superior en sentencia del 25 de Julio de 2023. En Auto del 12 de Enero de 2024 se designa administrador de la comunidad y se dan por notificados algunos de los demandados. El proceso no registra novedades en el mes de Mayo de 2024.
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Sucesión, Juzgado Sesenta y Cinco Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Bogotá, Radicado: 11001400300320130089300; Causante: HUGO RAMOS	El proceso no registra novedad desde el 03 de Junio de 2022. Se remite poder el 1 de Marzo de 2024 mediante mensaje de datos. El proceso no presenta novedades en el mes de Mayo de 2024.
INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE	
Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante, Centro de Conciliación Fundación Abraham Lincoln, Radicado 1287-2021, Deudor(a): YOLANDA MALDONADO HERRERA. Juzgado Octavo Civil Municipal de Bogotá, radicado: 11001400300820240044000	Se verifica que, el 22 de Abril de 2024 es remitido el proceso al Juzgado Octavo Civil Municipal de Bogotá, para tramitar una objeción por presunta nulidad en lo actuado, por no declarar una obligación crediticia, conllevando a que, el proceso fuera inadmitido por no haberse adelantado un trámite previo por el centro de conciliación Fundación Abraham Lincoln.
Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante, Centro de Conciliación Fundación LIBORIO MEJIA, Radicado 3-713-2023, Deudor(a): HECTOR WILLIAM PARRA MORALES. Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá; radicado: 11001400303320240063600	El proceso es remitido a reparto por el Centro de Conciliación Fundación Liborio Mejía para trámite de liquidación patrimonial, el día 16 de Mayo de 2024, correspondiéndole su conocimiento al juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá. El día 22 de Mayo de 2024, el proceso ingresa al despacho.
Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante, Centro de Conciliación Fundación LIBORIO MEJIA, Radicado 4-798-2024, Deudor(a): JESÚS ARNOBY RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	Proceso Recibido el 6 de Marzo de 2024. Se valida que se programó audiencia de negociación de deudas para el día 11 de Marzo de 2024 a las 9:00 a.m., conllevando a que se asista a la diligencia, y se valida que, la misma es reprogramada para el día 24 de Marzo de 2024 a las 2:00 p.m. la cual es suspendida y reprogramada para el día 10 de Abril de 2024 a las 3:00 p.m. Se remite soporte de deuda por concepto de comparendo impuesto por la Secretaría de Movilidad. Frente a Impuestos Municipales, se encuentra certificación expedida por el Secretaria de Hacienda en donde se precisa que no se adeuda obligación fiscal a favor del Municipio de Chía. Mediante Acta de Negociación de Deudas de fecha 10 de Abril de 2024, por voto favorable de los acreedores del deudor, se acepta la negociación de las deudas. El suscrito apoderado voto de forma desfavorable el acuerdo.
Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante, Centro de Conciliación y Arbitraje ASEM GAS L.P., Radicado 00988 Deudor(a): ABELARDO BARON ARCILA.	Proceso Recibido el 6 de Marzo de 2024. Se remite memorial allegando poder y solicitando acceso al expediente digital el día 20 de Marzo de 2024, encontrando que, se suscribió Acuerdo de Pago No. 01012 del 19 de Diciembre de 2022. Se allega por el Centro de Conciliación Paz y Salvo Municipal No. 2022006977 del 12 de Diciembre de 2022, en donde se precisa que el deudor está a Paz y Salvo con el Municipio de Chía.
Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante, Centro de Conciliación CÁMARA COLOMBIANA DE CONCILIACIÓN, Radicado 01064 Deudor(a): MARISOL ARCINIEGAS.	Proceso Recibido el 6 de Marzo de 2024. Se remite memorial allegando poder y solicitando acceso al expediente digital el día 15 de Marzo de 2024. Sin embargo no se ha recibido acceso al expediente, requiriendo que se reiterara la solicitud, mediante

	mensaje de datos de fecha 26 de Marzo, 24 de Abril y 25 de Mayo de 2024.
Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante, Centro de Conciliación y Arbitraje ASEM GAS L.P, Radicado 00319 Deudor(a): NATALIA PLATA CASAS	Proceso Recibido el 14 de Marzo de 2024. Se remite memorial allegando poder y solicitando acceso al expediente digital el día 15 de Marzo de 2024. Se recibe acceso al expediente digital el día 26 de Marzo de 2024, encontrando que se declaró fracasado el trámite de Negociación de Deudas, siendo remitido el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, correspondiéndole por competencia el proceso al Juzgado Cuarenta (40) Civil Municipal de Bogotá D.C. para adelantar el trámite de liquidación Patrimonial. De las actuaciones desplegadas en el Proceso Judicial se encuentra que, se emitió providencia de fechas 19 de Abril de 2024 y 22 de Septiembre de 2023, se liquida el patrimonio de la deudora a favor de FIDUOCCIDENTE CESIONARIO BBVA COLOMBIA S.A y el Conjunto Residencial Áticos del Edén.
Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante, Centro de Conciliación y Arbitraje FENALCO, Radicado CC. No. 20.029.240 Deudor(a): ANA GILMA GUTIERREZ	Proceso Recibido el 6 de Marzo de 2024. Se remite memorial allegando poder y solicitando acceso al expediente digital el día 15 de Marzo de 2024, recibiendo el acceso al expediente el día 19 de Marzo de 2024, en donde se constata que, al ser presentadas objeciones dentro del trámite de negociación de deudas, el proceso fue remitido al Juzgado Cincuenta (50) Civil Municipal de Bogotá, en donde el proceso se encuentra al Despacho desde el 30 de Noviembre de 2023. Se registra anotación de fecha 23 de Mayo de 2024, a través de la cual se allega impulso procesal.
Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante, Centro de Conciliación Fundación Armonía Sabana Norte, Radicado 23-0065 Deudor(a): MARÍA XIMENA VARGAS CALDERÓN	Se asiste a las diligencias de negociación de deudas programadas los días el día 9, 14 y 24 de Mayo de 2024. Se valida que, la deudora hizo acuerdo de pago sin cumplimiento alguno con la Secretaría de Hacienda Municipal de Chía por el Impuesto de Industria y Comercio, conllevando a que se presente la acreencia. En diligencia de fecha 14 de Mayo de 2024 se amplía el plazo del trámite de negociación de deudas, conllevando a que se prorrogue el término inicial. En diligencia del 25 de Mayo de 2024 se realiza la calificación de acreencias y derecho de voto, y se presentan cuatro (4) objeciones por parte de BANCOLOMBIA, quedando suspendido el trámite, hasta tanto se valide si las mismas son presentadas en el término legal. En caso de que se presenten las objeciones sustentándolas por escrito, el proceso se trasladará a los Juzgados Promiscuos Municipales de Cajicá (Cundinamarca), por ser éstos los competentes por circunscripción territorial del Centro de Conciliación.
Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante, Centro de Conciliación Fundación Armonía Sabana Norte, Radicado 22-0027 Deudor(a): ADRIANA CONSTANZA RENDEROS RONDEROS	Proceso recibido el 14 de Marzo de 2024. Se remite memorial allegando poder y solicitando acceso al expediente digital el día 15 de Marzo de 2024, en donde se recibe respuesta de la misma fecha, indicando que se culminó con Acta de Acuerdo del 13 de Febrero de 2023, aceptado por los acreedores. Se encuentra que, no hay relación de deudas con el Municipio de Chía.
Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante, Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá D.C. Radicado 11001400304120230016600 Deudor(a): MANUEL RICARDO BARRIGA SALGADO	Proceso recibido el 14 de Marzo de 2024. Se remite Memorial al Juzgado Cuarenta y uno (41) Civil Municipal de Bogotá en donde se precisa que las diligencias fueron remitidas a la Fundación Liborio Mejía, mediante mensaje de datos del 19 de Marzo de 2024. Se remite memorial el día 27 de Marzo de 2024 a la Fundación Liborio Mejía para que permita el acceso al expediente digital. El día 1 de Abril de 24 se recibe Acta de Acuerdo de Negociación de Deudas fecha 11 de Marzo de 2024.
Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante, Juzgado Cuarenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C. Radicado 11001400304420220000800 Deudor(a): CARLOS ANDRÉS VÁSQUEZ	Proceso recibido el 6 de Marzo de 2024. Se remite poder al Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá el día 15 de Marzo de 2024. Se valida que, el proceso registra como última novedad, fijación por estado de fecha 16 de Febrero de 2024 Auto calendado del 15 de Febrero de 2024, a través del cual, se reconoce personería jurídica a la apoderada judicial del Banco Finandina y se designa liquidador al señor MARCO ARNULFO GUARÍN ROJAS del listado de liquidadores de la Superintendencia de Sociedades. Mediante memorial de fecha 20 de Mayo de 2024 se solicita impulso al liquidador.
Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante, Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bogotá D.C. Radicado 11001400302420220020000 Deudor(a): MARÍA ANDREA MELO	Proceso recibido el 6 de Marzo de 2024. Se remite poder al Juzgado Veinticuatro (24) Civil Municipal de Bogotá el día 15 de Marzo de 2024. El expediente ingresa al 13 de Febrero de 2024. Mediante Auto de fecha 25 de Abril de 2024, se declara terminado el proceso de insolvencia solicitado por la deudora y se ordena el archivo digital de las diligencias.
Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante, Centro de Conciliación Fundación LIBORIO MEJÍA, Radicado 4-807-24, Deudor(a): ANA JUDITH MARÍN	Proceso recibido el 6 de Marzo de 2024. Se asiste a la Diligencia de Negociación de Deudas programada para el día 15 de Marzo de 2024 a las 11:00 a.m. quedando excluido el Municipio de Chía pues no es titular de acreencia alguna dentro del trámite de insolvencia de

	persona natural no comerciante. El día 24 de Mayo de 2024 se suspende la diligencia de negociación de deudas, debido a que no se logró ajustar la propuesta de pago con un acreedor. En razón a ello, la apoderada de la deudora allega nueva propuesta de pago.
Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante, Centro de Conciliación Fundación LIBORIO MEJÍA Sede Bucaramanga, Radicado 060-23, Deudor(a): MIGUEL SANABRIA QUINTANILLA Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga; Referencia: 68001400302420230038200	Proceso recibido el 12 de Marzo de 2024. Se remite poder al Centro de Conciliación el día 27 de Marzo de 2024, en aras de que se garantice el acceso al expediente digital. Se recibe notificación del Centro de Conciliación, en donde se programó diligencia de negociación de deudas para el día 4 de Abril de 2024, la cual fue declarada fracasada, y se ordena su traslado al Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga. Se revisa el expediente digital bajo radicado 68001400302420230038200, encontrando que no ha sido registrada novedad alguna, constando como última anotación, la devolución del expediente al Centro de Conciliación el 9 de Febrero de 2024. El día 4 de Abril de 2024 se realiza diligencia de aprobación de acuerdo de pago, siendo declarada fracasada la diligencia. En razón a ello, se remiten las diligencias al Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga, en donde el proceso es remitido el día 6 de Mayo de 2024, ingresando el expediente al Despacho el día 7 de Mayo del año en curso.
Proceso de Insolvencia Recuperación Empresarial, Centro de Conciliación Cámara de Comercio de Bogotá, Radicado Deudor(a): ALLENDALE SAS	Proceso recibido 6 de Marzo de 2024 -Se remite memorial el día 20 de Marzo de 2024, para acceder al expediente digital. No se ha recibido a la fecha, acceso al expediente digital. Se verifica con la Oficina de Defensa Judicial que el proceso si se encuentra en el Centro de Conciliación, pese a que cursa en la Superintendencia de Sociedades un proceso. Se remite nuevamente el poder el día 24 de Abril del año en curso, en espera de recibir información sobre el estado del proceso. Se recibe acceso al expediente digital el día 9 de Mayo del año en curso, encontrando que el proceso culminó en el año 2022, encontrándose cerrado en la Cámara de Comercio de Bogotá, y sumado a ello, la entidad no tiene competencia sobre el caso.
Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante, Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bogotá D.C. Radicado 11001400302820230062200 Deudor(a): MARINA REDONDO DE CHÁVEZ	Proceso recibido el 6 de Marzo de 2024. Se valida que fue designado liquidador mediante providencia del 19 de Febrero de 2024, notificada por Estado de 20 de febrero del año en curso. El día 20 de Marzo de 2024 se remiten las notificaciones al liquidador, y mediante constancia secretarial del 9 de Abril de 2024, el auxiliar de la justicia acepta la designación. El expedientes e encuentra al despacho desde el 22 de Mayo del año en curso.
Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante, Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá D.C. Radicado 11001400300920150123200 Deudor(a): JAIME HUMBERTO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	Se asiste a la diligencia programada por el despacho de fecha 6 de Febrero de 2024, a través de la cual, se otorgó al liquidador el término de tres (3) días para que proceda a realizar los ajustes del proyecto de adjudicación, por no haberse realizado el mismo por el 100%. En reprogramación de diligencia realizada el 20 de Febrero de 2024 finaliza el trámite de liquidación, se adjudica el inmueble y se descargan saldos insolutos. Se formaliza el pago de los impuestos adeudados conllevando a que el nuevo propietario del inmueble quedara a paz y salvo por todo concepto, conllevando a la cesión de los derechos que tenía el Municipio de Chía. Se recibe Nota Devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte el día 24 de Mayo de 2024, pues se requieren los linderos para identificar el área y registrar la sentencia.
Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante / concordato, Juzgado Cincuenta Civil Municipal de Bogotá D.C. Radicado 11001310302620010058101 Deudor(a): JUSTO GERMAN ROJAS Y OTRA	Se remite poder el 1 de Marzo de 2024. Mediante Auto del 30 de Enero de 2024 se designa liquidador. El expediente se encuentra al despacho desde el 22 de Marzo de 2024. Durante el mes de Abril no se registran novedades dentro del trámite de insolvencia que nos convoca. El proceso no registra novedades en el mes de Mayo de 2024.
Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante, Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C. Radicado 11001400303320210014600 Deudor(a): MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PALACIOS	Se remite el Poder el 1 de Marzo de 2024. Mediante Auto del 22 de Marzo de 2024 notificado por estado del 1 de Abril de 2024, efectuar un control de legalidad para dejar sin efecto lo proveído en las fechas 31 de agosto y 24 de octubre de 2023, dejando designado como liquidador a la auxiliar Sandra Liliana Granados Casas y requiere a la liquidadora, a fin de que en el término de quince (15) días, aporte el avalúo catastral de los inmuebles objeto de liquidación y el avalúo del vehículo que también obra en el inventario actualizado de bienes a la fecha en que se lleva a cabo el mismo. El 20 de Mayo de 2024 ingresa el expediente al despacho con actualización de inventario y avalúo de los bienes de la deudora,
Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante, CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN. Radicado CC Deudor(a): GLORIA ELENA MARTÍNEZ GARCÍA.	El proceso es recibido el 29 de Febrero de 2024. Se valida que, hay citación para diligencia de negociación de deudas el día 12 de Marzo de 2024 a las 9:00 a.m. La diligencia es suspendida y reprogramada, por no concurrir los acreedores. Se reprograman nuevas

	diligencias a las cuales se asiste, los días 1 y 17 de Abril de 2024 a las 10:00 a.m., y se remite la información del estado de cuenta de los años anteriores al 2024, separada de los gastos de administración correspondientes a esta última vigencia, el día 16 de Abril de 2024. Las diligencias son suspendidas el 17 y 25 de Abril de 2025, reprogramando el trámite de negociación de deudas para el día 2 de Mayo de 2024 a las 11:00 a.m., en donde se amplía el término para realizar la negociación de deudas. En diligencia del 16 de Mayo de 2024, se presenta la propuesta de negociación de deudas, la cual no es aceptada por el banco ITAU. Conllevando a que se genere una nueva diligencia ajustando la propuesta de pago. Se acuerda con la apoderada de la deudora que, se cancele la deuda dentro de la vigencia 2024, y se espera que en esta propuesta el acuerdo quede con pago a diciembre de 2024 en seis (6) cuotas, salvo que la solvencia de la deudora le permita cancelar la deuda en dos (2) cuotas.
Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante, JUZGADO OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL - HOY JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Radicado 11001400300320130089300 Deudor(a): HUGO RAMOS	Se remite poder mediante mensaje de datos de fecha 1 de Marzo de 2023. El proceso no registra novedades desde el 3 de Junio de 2023. No se ha garantizado el acceso al expediente digital, pese a que media acuse de recibo del memorial allegado. Para el mes de Mayo de 2024 el expediente no registra novedad alguna.
Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante, Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Bogotá D.C. Radicado 11001400304620220079800 Deudor(a): RAUL ENRIQUE MOLANO VENEGAS	Se remite poder el 15 de Marzo de 2024 mediante mensaje de datos. El despacho judicial acusa recibido. Como última novedad, se encuentra que, mediante Auto del 15 de Marzo de 2024 se pone en conocimiento escrito actualizado de inventarios y avalúos artículo 567 del C.G.P. y se acepta cesión de crédito. En el mes de Mayo de 2024 no se registra ninguna novedad.
Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante, Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá D.C. Radicado 25899310300120180015200 Deudor(a): WILSON JAVIER WILCHES BERMUDEZ Juzgado Primero Civil del Circuito de Zipaquirá.	Se realiza revisión en el aplicativo Consulta Unificada de la rama judicial, encontrando que, el proceso de liquidación fue conocido por el Juzgado 17 Civil Municipal de Bogotá D.C., y que posteriormente fue remitido por competencia a Zipaquirá. El proceso es repartido al Juzgado 1 Civil del Circuito de Zipaquirá, encontrando como última anotación, la admisión de la cesión del crédito el día 8 de 14 de Julio de 2022, notificada mediante estado del 15 de Julio de 2022.
Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante, Juzgado Treinta Civil Municipal de Bogotá D.C. Radicado 11001400303020230081200 Deudor(a): OLGA LUCIA FORERO	Se remite poder el día 3 de Abril de 2024 mediante mensaje de datos que es acusado de recibo el mismo día. Se valida que, se designa auxiliar de la justicia en calidad de liquidador, mediante Auto de fecha 11 de Enero de 2024. El auxiliar nombrado mediante memorial del 3 de Febrero de 2024 no acepta el cargo, ingresando las diligencias al despacho el día 8 de Abril de hogaño. Mediante Auto del 11 de Abril de 2024, se designa un nuevo auxiliar de la justicia quien tampoco acepta la designación realizada por el despacho, mediante memorial de fecha 22 de Abril de 2024 no se acepta la designación del cargo, conllevando a que dicho memorial ingresara al despacho el 15 de Mayo del año en curso.
Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante, Centro De Conciliación De La Asociación Equidad Jurídica, Radicado: 39.6880114 Deudor(a): MARIA CAROLINA BASTO TRIANA	Se remite poder el día 3 de Abril de 2024, mediante mensaje de datos. Se accede al expediente digital, encontrando que, el día 12 de Enero de 2023 se realizó el Acuerdo de Pago de deudas, encontrando que la deuda contraída con el Municipio de Chía sería cancelada en una (1) cuota el día 25 de Octubre de 2027.
Nuevo trámite: Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante, Centro de Conciliación Fundación LIBORIO MEJÍA, Radicado: 5-199-24 Deudor(a): CARLOS CABAL HIDALGO.	El día 23 de Mayo de 2024 se recibe nuevo expediente de la Fundación Liborio Mejía, en donde se valida que se admite el nuevo trámite el día 3 de Mayo de 2024. Se valida que habrá diligencia de negociación de deudas el 31 de Mayo del año en curso. Se está a la espera de recibir el poder conferido para acceder al expediente digital, contenido en el aplicativo LITIVO.
Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante, Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá D.C. Radicado 11001310303820040064001 Deudor (a): MAURICIO ALCIBIADES GONZALEZ	El día 3 de Abril de 2023 se remite poder mediante mensaje de datos. Mediante Auto del 15 de Enero de 2024, se deja sin valor ni efecto el acto de la designación del liquidador y se aceptan las renunciaciones de los apoderados ALVARO FERNANDO VASQUEZ LÓPEZ y NUBIA ESTELA BEJARANO GARZÓN a los poderes conferidos por la Alcaldía Municipal de Chía - Cundinamarca. Así mismo, se ordena la entrega de títulos. El 22 de Enero de 2024 se allega certificación bancaria. El 4 de Marzo de 2024 se valida si hay remanentes, certificándose por secretaría que no ha sido recibida solicitud de pago con remanentes dentro del proceso concursal. El día 11 de Abril de 2024 se deja la siguiente constancia secretarial, "(...) Previo ingreso de pago con abono a cuenta del abogado autorizado Cosme Carvajal M. por el beneficiario, se autorizó orden de pago por parte de Secretaria y el señor Juez, la cual se verá reflejada en la cuenta destinataria una vez la entidad financiera que recibe acepte la transacción (...)". El día 10 de Mayo de

	2024 se registra por le despacho la remisión del poder por parte del Municipio de Chía, pero no ha sido permitido el ingreso al expediente digital.
Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante, Juzgado Treinta y Nueve Civil Municipal de Bogotá D.C. Radicado 11001400303920180088300 Deudor (a): WILMA BLANCA ANDRADE NAVARRETE	Se remite poder mediante mensaje de datos del 3 de Abril de 2024. Se verifi8ca en el expediente que, mediante memorial del 23 de Agosto de 2023 se presenta desistimiento de la solicitud por parte de la deudora. Mediante Auto del 1 de Noviembre de 2023 se da por terminado el proceso. El 20 de Marzo de 2024 se resuelve renuncia al poder. El expediente ingresa al despacho el 10 de Mayo del año en curso.
Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante, Notaría Diecinueve de Bogotá D.C. Radicado: xxxxx Deudor (a): DORIS HERNANDEZ. Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá D.C., Radicado; 11001400300320210040000	Se remite poder los días 3 y 20 de Abril de 2024, mediante mensaje de datos. Se valida que, la Notaría remitió `por competencia territorial el proceso de insolvencia a la Notaría Primera del Círculo de Chía, De ahí se tiene que, mediante constancia secretarial del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica. Se valida que se remite el expediente al juzgado tercero civil municipal de Bogotá, al presentarse objeciones dentro del expediente, bajo el radicado 11001400300320210040000 . El expediente ingresa al despacho el día 24 de Mayo del año en curso.
Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante, Centro De Conciliación Equidad jurídica, Radicado: 23/0090 Deudor (a): JULIETA HOYOS ROJAS	Se remite poder el día 3 de Abril de 2024 mediante mensaje de datos. Se recibe acceso al expediente digital el día 8 de Abril de 2024. Revisado el expediente digital, se encuentra que, el trámite fue admitido el día 17 de Febrero de 2023. Mediante memorial allegado por NESTOR GUSTAVO OCHOA SERRANO de fecha 1 de Marzo de 2023, se indica una situación irregular con el proceso, por tratarse de una persona natural comerciante. Mediante auto de fecha 31 de Marzo de 2023, se revoca el auto admisorio del 17 de Febrero de 2023.
Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante, Juzgado Décimo Civil Municipal de Barranquilla, Radicado: 08001405301020210047800 Deudor (a): ANDRES AVILA ORTEGA	Se remite poder el día 3 de Abril de 2024 mediante mensaje de datos. Se valida que, en el expediente mediante Auto de fecha 11 de Abril de 2024 se le reconoce personería jurídica al suscrito. Mediante memorial de fecha 22 de Abril de 2024, se remite al despacho el inventario de los bienes del deudor. El proceso no presenta novedades en el mes de Mayo de 2024.
Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante, Centro de Conciliación de La Fundación Derecho & Formación Tejido Humano, Radicado: IN-0020 Deudor (a): JULIO ALBERTO REINA GUERRERO	Se remite poder mediante mensaje de datos los días 23 de Abril 8 de Mayo de 2024. Se realiza llamada telefónica al Centro de Conciliación a los abonados telefónicos registrados en el Ministerio de Justicia y del Derecho sin obtener respuesta alguna. Se remitirá nuevamente el poder.
Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante, Cámara Colombiana de Conciliación, Radicado: 1064 Deudor (a): EDUARDO AGUDELO	Se remite poder mediante mensaje de datos el 23 de Abril y 8 de Mayo de 2024. Se realiza llamada telefónica al centro de conciliación el 15 de Mayo de 2024 y se indica que el proceso se encuentra asignado a una de las abogadas conciliadoras de insolvencia. Se espera recibir el expediente en los próximos días.
Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante, Centro De Conciliación Abraham Lincoln Radicado: 3.055.578 Deudor (a): ISIDRO SANTOS GUTIERREZ	Se Recibe expediente el día 21 de Mayo de 2024. Se está a la espera de recibir el poder conferido y el acceso completo al expediente digital.
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	
Proceso de Reorganización Empresarial, Superintendencia de Sociedades. Radicado 36833; Sociedad CONEXCEL SA	Se remite poder el 1 de Marzo de 2024 a través de mensaje de datos. Mediante Auto 2024-01-290381 del 24 de Abril de 2024, se convoca a reforma al acuerdo de reorganización en audiencia de fecha 17 de junio de 2024 desde las 2:30 p.m. El expediente no registra novedades para el mes de Mayo de 2024.
Proceso de Reorganización Empresarial, Superintendencia de Sociedades. Radicado 88927; Sociedad RED ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE - REDETRANS S.A-	Se remite poder el 1 de Marzo de 2024 a través de mensaje de datos. Se allegan derechos de petición elevados por trabajadores (acreedores) de la sociedad y algunas acciones de tutela. El expediente no registra novedades para el mes de Mayo de 2024.
Proceso de Reorganización Empresarial, Superintendencia de Sociedades. Radicado 106532; Sociedad INVERONE SAS	Se remite poder el 1 de Marzo de 2024 a través de mensaje de datos. Mediante Auto 2023-09-048976 de fecha 22 de Diciembre de 2023, se admite a la sociedad INVERONE SAS al trámite de reorganización y se designa promotor al representante legal. El expediente no registra novedades para el mes de Mayo de 2024.
Proceso de Reorganización Empresarial, Superintendencia de Sociedades. Radicado 107992; Sociedad INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES PROYECTA SAS	Se remite poder el 15 de Marzo de 2024 a través de mensaje de datos. Mediante Auto 2024-01-189279 del 09 de Abril de 2024, el Despacho fija como fecha para continuar la audiencia de resolución de objeciones y confirmación del acuerdo de reorganización, el día 16 de abril de 2024 a partir de las 2:00 p.m. No obstante, lo anterior, mediante Auto 2024-01-210560 del 15 de Abril de 2024, se deja sin efetos el Auto 2024-01-189279 del 09 de Abril de 2024, pues la actuación judicial no se ajustaba a derecho. El expediente no registra novedades para el mes de Mayo de 2024.

Proceso de Liquidación, Superintendencia de Sociedades. Radicado 98859; Sociedad Tradición Siembre SAS	Se remite poder el 15 de Marzo de 2024 a través de mensaje de datos. Mediante Auto 2024-01-303978 del 25 de Abril de 2024, se requiere al liquidador el cumplimiento en la entrega de estados financieros por haberse ordenado la apertura de la liquidación de la sociedad, conforme a lo dispuesto en el Auto 2022-01-816296 de 25 de noviembre de 2022. El expediente no registra novedades para el mes de Mayo de 2024.
Proceso de Reorganización. Radicado 88976; SOCIEDAD DOBLADO E HIJOS SA	Se remite poder el 15 de Marzo de 2024 a través de mensaje de datos. Mediante Auto 2024-01-006356 del 17 de Enero de 2024, se pone en conocimiento el Acta del Cuarto Comité de Acreedores de fecha 9 de Enero de 2024, allegada por la sociedad. Mediante Oficio 2024-01-497077 del 22 de Mayo de 2024, se reitera requerimiento de entrega de estados financieros a 31 de Diciembre de 2024.
Proceso de Reorganización. Radicado 66751; VAS COLOMBIA SAS (900216859)	Se remite poder el 27 de Marzo de 2024 mediante mensaje de datos. A través del Auto 2024-01-089484 del 26 de Febrero de 2024, se dispone "(...) tener como pruebas las documentales aportadas dentro de la oportunidad procesal pertinente con los escritos de objeciones, las aportadas dentro del traslado de las objeciones, las que en dichos escritos se citen y obren en el expediente y las demás presentadas oportunamente por la sociedad deudora (...)". El expediente no registra novedades para el mes de Mayo de 2024.
Proceso de Reorganización. Radicado 55883; COMPAÑIA NACIONAL DE ACEITES	Se remite poder el 3 de Abril de 2024 a través de mensaje de datos. Mediante Auto 2024-01-168502 de 4 de Enero de 2024: Requiere informe a la concursada sobre las consecuencias del fallo del Juzgado 39 civil del circuito de Bogotá, y niega la solicitud presentada por la señora LILIANA MARTINEZ FERNANDEZ. Mediante Auto 2024-01-281476 del 23 de Abril de 2024 se traslada respuesta al requerimiento contenido en el requerimiento efectuado mediante Auto 2024-01-168502 de 1 de abril de 2024, indicando que el retiro del inmueble con matrícula 50N-20534966 de los activos de la sociedad, como consecuencia de la sentencia del Juzgado 39 Civil del Circuito de Bogotá, confirmada por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito de Bogotá D.C., no afecta el pago de las acreencias del Acuerdo de Reorganización. Igualmente, indicó que este bien no es usado para ejecutar el objeto social de la empresa por lo que tampoco afectaría su operación. Mediante auto 2024-01-432726 del 9 de Mayo de 2024, se convoca para diligencia de MODIFICACIÓN DEL ACUERDO EN EJECUCIÓN para el día 22 de Mayo de 2024 a las 2:30 p.m. En dicha diligencia se suspende por cuanto que, al verificar las acreencias canceladas por la sociedad deudora, se valida que se cancelaron acreencias sin respetar el derecho a la igualdad desmejorando los derechos del Banco de Bogotá y así mismo, no se ajustó el valor de la indexación ni de los intereses de mora. Se reprograma la diligencia para el día 25 de Junio de 2024.
Proceso de Reorganización. Radicado 65094; FISA SAS EN REORGANIZACIÓN	Se remite poder el 3 de Abril de 2024 a través de mensaje de datos. Se encuentra publicada el Acta de Audiencia de Objeciones realizada el día 27 de Marzo de 2024 correspondiente a la audiencia de Objeciones de fecha 20 de Marzo de 2024. Mediante 2024-01-333471 del 29 de Abril de 2024, se presenta el PROYECTO CALIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS Y DERECHOS DE VOTO. El expediente no registra novedades para el mes de Mayo de 2024.
Proceso de Reorganización. Radicado 103485; T&G COMPANY S.A.S	Se Remite Poder El 3 De Abril De 2024 A Tráves De Mensaje De Datos. Mediante Radicado 2022-01-189581 Del 1 De Abril De 2022 Se Publica El Acta Audiencia De Objeciones y Confirmación de Acuerdo Decreto 772 – Procesos Abreviados. A través del oficio 2023-01-927176 del 24 de Noviembre de 2023 se requiere al promotor los estados financieros de la sociedad. El expediente no registra novedades para el mes de Mayo de 2024.
Proceso de Reorganización. Radicado 103485; AB BUSSINES SAS	Se remite poder el 3 de Abril de 2024 a través de mensaje de datos. Mediante Auto 2024-01-094486 del 27 de Febrero de 2024 se Aprueba la rendición final de cuentas por parte del liquidador, con corte a 30 de Septiembre de 2023, notificada el 25 de Marzo de 2024. Así mismo, se Declaró terminado el proceso liquidatario judicial de los bienes que conformaban el patrimonio de la sociedad AB Business S.A.S., En Liquidación Judicial, y se procede a archivar el proceso de la referencia.
Proceso de Reorganización. Radicado 2022-INS-13944; ANALITICAS SAS	Se solicitó a la Oficina de Defensa Jurídica validara los datos del expediente, por cuanto que, con el radicado suministrado no se encuentra información en la baranda virtual de la superintendencia de sociedades. A la fecha

	no se ha recibido respuesta de la Oficina de Defensa Jurídica.
Proceso de Liquidación. Radicado 99212; CARLOS MARIO CORTES AGUILAR	Se remite poder el 3 de Abril de 2024 a través de mensaje de datos. Se encuentra Acta Audiencia de Objeciones del 5 de Agosto de 2021 de la diligencia adelantada el 9 de Julio de 2021.
Proceso de Reorganización. Radicado 59316; MECM PROFESIONALES CONTRATISTAS SAS	Se remite poder el 3 de Abril de 2024 a través de mensaje de datos. Mediante Auto del 14 de Noviembre de 2023, se pone en conocimiento a la concursada la cesión allegada. Mediante Oficio 2024-01-496240 del 22 de Mayo de 2024, se reitera requerimiento de entrega de los estados financieros a 31 de Diciembre de 2023.
Proceso de Liquidación. Radicado 91015; LUIS CARLOS CASTRO MENDOZA	Se remite poder el 3 de Abril de 2024 a través de mensaje de datos. Auto del 8 de Febrero de 2024 se aprueba la a rendición final de cuentas presentada por el liquidador. Se declarara terminado el proceso liquidatorio de los bienes que conformaban el patrimonio de la persona natural Luis Carlos Castro Mendoza en Liquidación Judicial. Ordena el archivo de las diligencias.
Proceso de Reorganización. Radicado 50729; EMBOTELLADORA CAPRI	Se remite poder el 3 de Abril de 2024 a través de mensaje de datos. Auto del 24 de Mayo de 2023 pone en conocimiento la certificación requerida por el Despacho.
Proceso de Reorganización. Radicado 49146; HAMBURGUERESIA SAS	Se remite poder el 3 de Abril de 2024 a través de mensaje de datos. Mediante Auto del 29 de Noviembre de 2023 se niega la modificación del proyecto de calificación y graduación de créditos; ordena el ajuste correspondiente. El expediente no registra novedades para el mes de Mayo de 2024.
Proceso de Reorganización. Radicado 110582; CARLOS CABAL HIDALGO	Mediante Auto 2015-01-038987 de fecha 16 de Febrero de 2015 se rechaza el proceso de reorganización. Mediante Auto 2023-01-456999 del 23 de Mayo de 2023 se rechaza el expediente, y se devuelven las diligencias al Centro de Conciliación conforme al oficio 2023-01-502129 del 5 de Junio de 2023.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	
Trámite Administrativo de Concesión de Aguas Radicado 35871; MUNICIPIO DE CHIA	Se remitió poder el 1 de Marzo de 2024 a través de mensaje de datos. Se acusa recibido. El expediente no presenta novedad en el mes de Mayo de 2024.
Trámite Administrativo de Concesión de Aguas Radicado 51611; PEDRO GOMEZ Y CIA	Se remitió poder el 1 de Marzo de 2024 a través de mensaje de datos. Se acusa recibido bajo radicado 20241020543. Mediante Auto 09242004255 del 17 de Abril de 2024, se reconoce personería jurídica al suscrito, conforme al mensaje de datos remitido por notificaciones judiciales del Municipio de Chía.
Trámite Administrativo de Concesión de Aguas Radicado 74651; MUNICIPIO DE CHIA	Se remitió poder el 1 de Marzo de 2024 a través de mensaje de datos. Se acusa recibido bajo radicado 20241020544. Mediante radicado 09242004254 del 17 de Abril de 2024 se reconoce personería jurídica al suscrito apoderado ,
Trámite Administrativo de Concesión de Aguas Radicado 85698; INSTITUTO CARO Y CUERVO	Se remitió poder el 1 de Marzo de 2024 a través de mensaje de datos. Se acusa recibido bajo radicado 20241020541. Mediante memorial 20241051173 del 21 de Mayo de 2024, el Instituito Caro y Cuervo informa las acciones adelantadas en la quebrada "la chorrera".
Proceso Sancionatorio Radicado 72653; MUNICIPIO DE CHIA	Se remitió poder el 27 de Marzo de 2024 a través de mensaje de datos. El expediente no presenta novedad en el mes de Mayo de 2024.
Trámite Administrativo Permisivo, Radicado 73614; MUNICIPIO DE CHIA	Se remitió poder el 27 de Marzo de 2024 a través de mensaje de datos. Se acusa recibido bajo radicado 20241028393. En sistema aparece registrado el 09246000806 del 23 de Mayo de 2024, Por el Cual se Reconoce Personería Jurídica para Actuar. En espera de que él mismo sea remitido vía mensaje de datos.
Trámite Administrativo de Permiso de Vertimientos Radicado 62638; MUNICIPIO DE CHIA	Se remitió poder el 27 de Marzo de 2024 a través de mensaje de datos. Se acusa recibido bajo radicado 20241028441. El expediente no presenta novedad en el mes de Mayo de 2024.
Trámite Administrativo, Radicado 84890 ; MUNICIPIO DE CHIA	Se remitió poder el 27 de Marzo de 2024 a través de mensaje de datos. Se acusa recibido bajo radicado 20241028512. Mediante radicado 09242004930 del 3 de Mayo de 2024, se indica que, el proceso se encuentra archivado y corresponde al Municipio de Cucunubá.
Trámite Administrativo Permisivo, Radicado 46884 ; MUNICIPIO DE CHIA	Se remitió poder el 27 de Marzo de 2024 a través de mensaje de datos. Se acusa recibido bajo radicado 20241028447. Mediante Auto 09242005345 de fecha 8 de Mayo de 2024, se solicita al suscrito autorización de notificación personal, para lo cual, se remitió memorial el 22 de Mayo de 2024, autorizando la notificación electrónica.
Trámite Administrativo de Concesión de Aguas Radicado 93323; INVERSIONES ELAIA SA	Proceso recibido el 11 de Marzo de 2024. Se remite poder el 27 de Marzo de 2024 a través de mensaje de datos. Se acusa recibido bajo radicado 20241028402. Mediante radicado 09242005444 del 9 de Mayo de 2024 remitido por la CAR mediante mensaje de datos de la misma fecha, se requiere por parte de la CAR

	se precise si el Municipio de Chía va a ser tercero interesado en el proceso de la CHUCUA de Fagua.
Trámite Administrativo de Cobro Coactivo, Radicado 53539 ; MUNICIPIO DE CHIA	El poder no ha sido remitido hasta validar posible comunicación con la Corporación Autónoma Regional - CAR-.
Trámite Administrativo Permisivo, Radicado 63382 ; MUNICIPIO DE CHIA	Se remitió poder el 27 de Marzo de 2024 a través de mensaje de datos. Mediante radicado número 09242005390 de fecha 9 de Mayo de 2024, se informa que en un término máximo de 10 días hábiles se remitirá respuesta.
Trámite Administrativo Sancionatorio, Radicado 89095 ; MUNICIPIO DE CHIA	Se remitió poder el 3 de Abril de 2024 a través de mensaje de datos. Mediante radicado número 09242004377 del 22 de Abril de 2024, se precisa por la CAR que el Municipio de Chía no es parte dentro del proceso sancionatorio ni tercero interesado, por lo que no es procedente el reconocimiento de personería jurídica solicitado.
Trámite Administrativo Permiso, Radicado 62622; MUNICIPIO DE CHIA	Se remitió poder el 3 de Abril de 2024 a través de mensaje de datos. El expediente no presenta novedad en el mes de Mayo de 2024.
Trámite Administrativo Aprovechamiento Forestal, Radicado 74658 ; MUNICIPIO DE CHIA	Se remitió poder el 3 de Abril de 2024 a través de mensaje de datos. El expediente no presenta novedad en el mes de Mayo de 2024.
Trámite Administrativo Sancionatorio, Radicado 70181 ; MUNICIPIO DE CHIA	Se remitió poder el 3 de Abril de 2024 a través de mensaje de datos. El expediente no presenta novedad en el mes de Mayo de 2024.
Trámite Administrativo Sancionatorio, Radicado 71420 ; MUNICIPIO DE CHIA	Se remitió poder el 3 de Abril de 2024 a través de mensaje de datos. Mediante Auto número 09246000765 del 21 Mayo de 2024, se reconoce personería jurídica al suscrito apoderado.
Trámite Administrativo Sancionatorio, Radicado 59536 ; MUNICIPIO DE CHIA	Se remitió poder los días 27 de Marzo de 2024. Mediante radicado 09242004867 del 2 de Mayo de 2024, remitido mediante mensaje de datos , se requiere al suscrito apoderado, se sirva informar si se le debe reconocer personería jurídica por parte de la CAR, debido a que el doctor ANDRES MAURICIO BRICEÑO radicó poder el día 26 de Marzo de 2024. Mediante mensaje de datos de fecha 8 de Mayo de 2024, se remite memorial aclaratorio a la CAR, solicitando se le reconozca personería jurídica al doctor BRICEÑO.
PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO COACTIVO	
Mandamiento de Pago Proceso DCR-2024-049444, Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES-.	Se remite Pronunciamiento sobre el mandamiento de pago, presentando la excepción de pago el día 26 de Marzo de 2024. Se amplía el mandamiento de pago mediante notificación de fecha 20 de Marzo de 2024. Se está a la espera del pago que realice la dirección de Función Pública y la Secretaría General. Para el mes de Mayo de 2024 no se presenta novedad en el proceso.
Mandamiento de Pago Proceso 2329(PLACA OJE976), Secretaría de Hacienda Departamental de Cundinamarca.	Se remite memorial solicitando acceso al expediente de cobro el día 1 de Abril de 2024. Mediante mensaje de datos del 8 de Abril de 2024 se acusa recibido bajo el radicado 2024136718. El 21 de Abril de 2024 bajo radicado2024635403 del 18 de Abril de 2024, se da respuesta por parte de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, informando que no hay proceso de cobro. Para el mes de Mayo de 2024 no se presenta novedad en el proceso.
Mandamiento de Pago Proceso 252046(PLACA OJE654), Secretaría de Hacienda Departamental de Cundinamarca.	Se remite memorial solicitando acceso al expediente de cobro el día 1 de Abril de 2024. Mediante mensaje de datos del 8 de Abril de 2024 se acusa recibido bajo el radicado 2024136714. Mediante radicado 2024136714 del 12 de Abril de 2024, se precisa que no se ha iniciado cobro coactivo alguno por el vehículo de la referencia, conforme al mensaje de datos remitido el 15 de Abril de 2024. Mediante radicado 2024633385 del 12 de Abril de 2024, se reconoce personería jurídica al suscrito, y se informa que se adelanta por el año gravable 2016 un cobro coactivo por el vehículo de placas OJE654.
OTROS PROCESOS ADMINISTRATIVOS	
Expediente Revocatoria Directa: D-09062017-14149, Promovida por: MARIA BERTA CALVO DE TOVAR, ante la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS contra el MUNICIPIO DE CHIA.	Se remitió poder el 23 de Abril de 2024 a través de mensaje de datos, luego de verificar los datos del expediente, pues no aparecía ninguna acción de reparación directa en los despachos judiciales (SAMAI). Mediante radicado ANT. 202462003216622 del 6 de Mayo de 2024, se precisa que "(...)se realizó la búsqueda en nuestra base de datos del área de representación judicial de la entidad, sin encontrar proceso o actuación (...)".
Expediente TRÁMITE ADMINISTRATIVO RESERVA DE RECURSOS FONPET VIGENCIA 2024- RESOLUCIÓN 4018 DEL 28 DE NOVIEMBRE, Promovida por: EL MUNICIPIO DE CHÍA, ante la MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Se remitió poder el 27 de Marzo de 2024 a través de mensaje de datos. se acusa recibido bajo el radicado 241022917. En el mes de Mayo de 2024 no se registra novedad, ni se allega respuesta formal por parte del Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones.
Expediente A-090000008 de LIQUIDACIÓN, Promovida por: SALUD VIDA EN LIQUIDACIÓN, ante la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.	Se remitió poder el 23 de Abril de 2024 a través de mensaje de datos. se acusa recibido bajo el radicado 20249300401765872. El día 14 de Mayo del año en curso,

	se recibe acceso al expediente digital por parte de la sociedad ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS mandatária con representación de salud vida EPS S.A. Liquidada. Dentro del expediente se encuentra la Resolución No. 0808 del 25 de Abril de 2022, a través de la cual, se procede a declarar la liquidación forzosa de la referida EPS, ante el desequilibrio financiero acaecido.
--	---

En estos términos se rinde el Informe con el estado de los procesos y el registro de sus novedades.

Atentamente,



GUSTAVO DONOSO PEREIRA

C.C. No. 80.398.875 de Chía (Cundinamarca).

T. P. No. 70.519 del C. S. de la J.

Representante Legal **D&G ASESORIAS SAS**, Nit. 901.614.770-7